

ACUERDO DE PRINCIPIOS SOBRE EL PERIODO DE CONSULTAS DE BANKIA

En Madrid, a 5 de febrero de 2013

REUNIDOS

Por la Representación Empresarial:

D. Juan Chozas Pedrero
Dña. Marina Mateo Ercilla.
Dña. Luisa Sagardoy Briones.
D. Francisco Valls Alguacil.

Por la Sección Sindical de ACCAM:

D. Manuel Eugenio Gil Solís.
D. Ángel Bartolomé Moreno.
D. José Ignacio Barragán Rabadán.
D. Pablo Urbanos Canorea (Asesor)

Por la Sección Sindical de CC.OO.:

D. Gabriel María Moreno Flores.
D. José Julio Esteban Marcos
D. José Miguel Jiménez Martín.
D. Ignacio Javier García López.
D. Víctor Fernández Rodríguez
D. Benito Gutiérrez Delgado

Por la Sección Sindical de SATE:

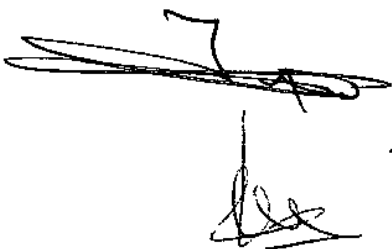
D. José Romero Herrero
D. José Muñoz Morales
D. Carlos Rubio Casado

Por la Sección Sindical de CSICA:

D. David Julio Ruíz Muñoz.
D. Fernando Fernández Fuente

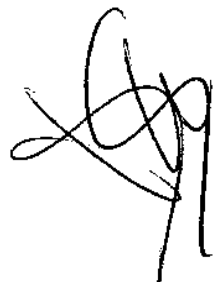
Por la Sección Sindical de UGT:

D. José Antonio Gracia Guerrero
Dña. Gloria Jiménez Oliver.
D. Daniel Esteban Jiménez.
Dña. Pilar Valdecabres Ortiz



1

Pablo Urbanos



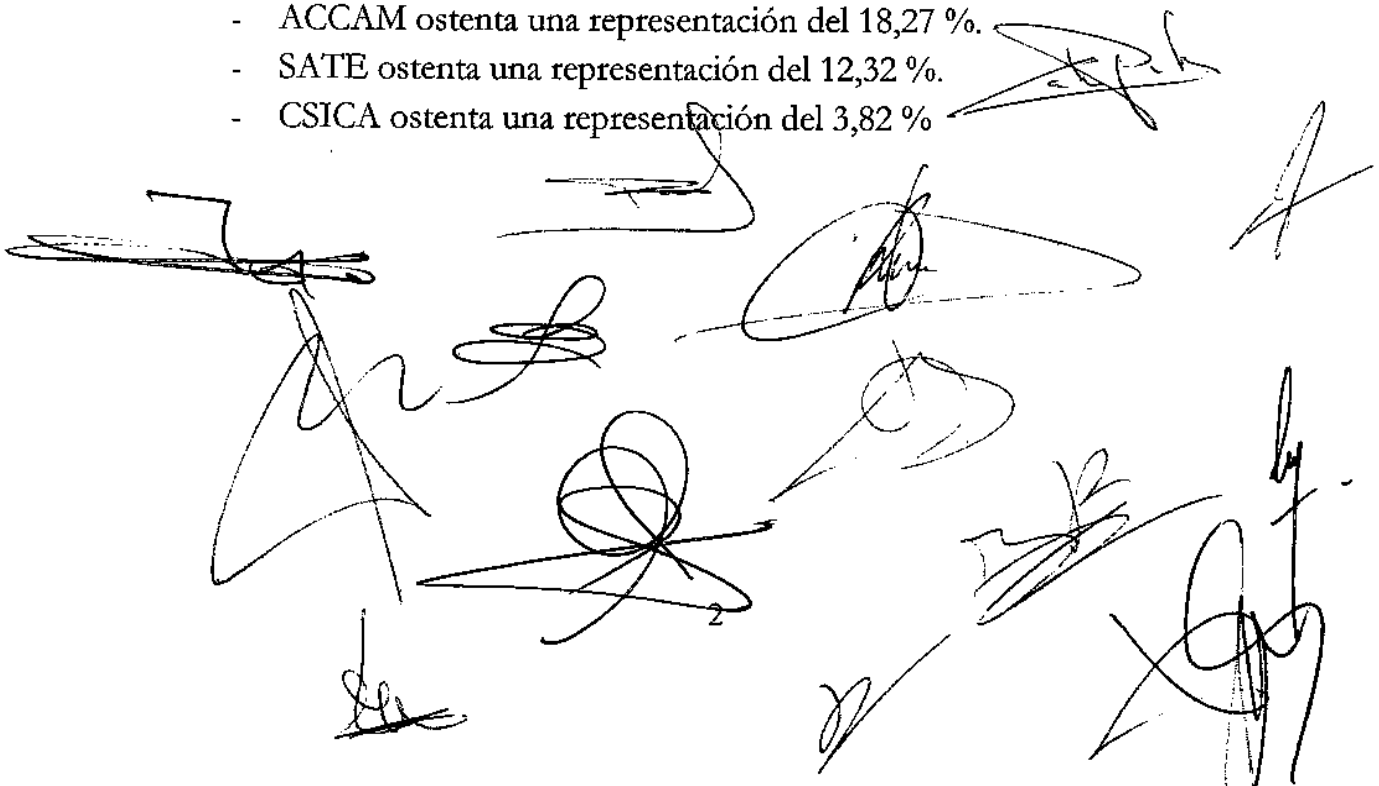
MANIFESTACIONES:

Primero.- Que dentro del proceso de negociación que está teniendo ocasión al amparo de los artículo 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, con motivo del procedimiento de despido colectivo y otras modificaciones iniciado por Bankia de manera formal en fecha 9 de enero de 2013, las partes han alcanzado un acuerdo de principios que tiene por objeto fijar el marco sobre el cual se llevará a efecto dicha reestructuración.

El presente documento se limita a enumerar de forma sucinta las condiciones en que se van a llevar a efecto las medidas contenidas en el mismo, quedando supeditada la validez y vigencia de las condiciones aquí referidas a la redacción y firma de un texto definitivo y a la incorporación del resto de la documentación tratada en el periodo de consultas.

Segundo.- Suscriben el presente acuerdo de principios las secciones sindicales de CC.OO., UGT, ACCAM, SATE y CSICA, que representan el 97,86 % de la representación global en el conjunto de Bankia, S.A., según la distribución de la representación unitaria existente en la Entidad, conforme a los siguientes porcentajes de representación:

- CC.OO. ostenta una representación del 41,64 %
- UGT ostenta una representación del 21,81 %.
- ACCAM ostenta una representación del 18,27 %.
- SATE ostenta una representación del 12,32 %.
- CSICA ostenta una representación del 3,82 %

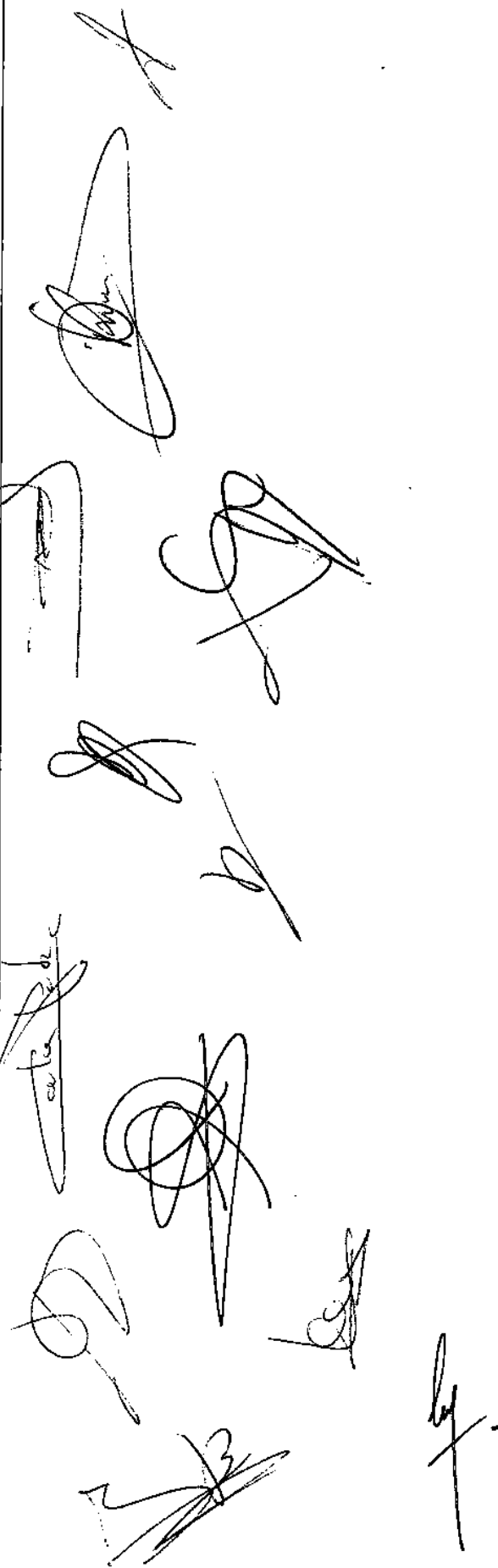
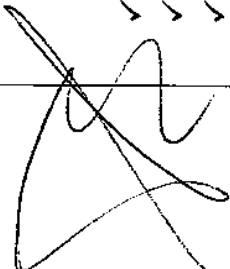
The image shows several handwritten signatures in black ink, scattered across the lower half of the page. These signatures are likely the signatures of the union representatives mentioned in the text above, such as CC.OO., UGT, ACCAM, SATE, and CSICA. The signatures are stylized and vary in complexity, with some being more legible than others.

NÚMERO MÁXIMO DE AFECTADOS

Número máximo de afectados no podrá superar los 4.500 empleados.

BAJAS INDEMNIZADAS PARA PERSONAS CON 54 O MÁS AÑOS DE EDAD

- ✓ Colectivo afectado: personas con 54 o más años a 31.12.2013
- ✓ Indemnización: 60% retribución total bruta, con un límite máximo de 350.000 €, calculado sobre un máximo de cinco años.
- ✓ Convenio Especial conforme a la siguiente escala:
 - 54 años hasta la edad de 61 años.
 - 55 años hasta la edad de 62 años.
 - A partir de 56 años hasta la edad de 63 años.
 - . No obstante, en el caso de que no se cuente con el número de años de cotización necesarios para acceder a la jubilación, el Convenio Especial se ampliará hasta la edad máxima de 63 años.
- ✓ Mínimo: 20 días por año con el tope de las 12 mensualidades.
- ✓ De carácter voluntario
- ✓ Aportación al Plan de Pensiones durante un año tomando como base la aportación realizada en el año 2011.



BAJAS INDEMNIZADAS PARA MENORES DE 54 AÑOS

❖ **VOLUNTARIAS**

Indemnización: 30 días por año (sobre la Retribución Fija) con el tope de 22 mensualidades.

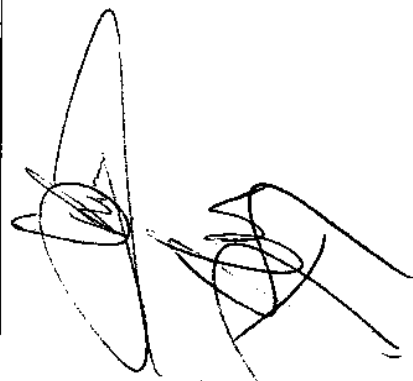
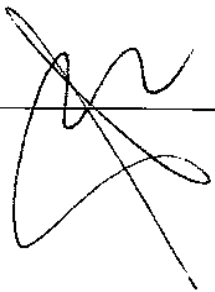
Adicionalmente:

- **Prima de antigüedad:** 2.000 euros brutos por cada tres años completos de prestación de servicios.
- **Prima voluntariedad:**

ANTIGÜEDAD	IMPORTE
<5 años antigüedad	4.000 €
= ó >5 a 10 años	9.000 €
= ó >10-15 años	14.000 €
= ó >15-20 años	19.000 €
= ó > 20 años	24.000 €

- **Prima 25 años de antigüedad:**

- Si Retribución Fija ≤ 50.000 €: 5.000 € por cada año que exceda de 25 años.
- Si Retribución Fija > 50.000 €: 6.000 € por cada año que exceda de 25 años.



BAJAS INDEMNIZADAS PARA MENORES DE 54 AÑOS

❖ **FORZOSAS SIN OFERTA DE TRABAJO**

Indemnización: 30 días por año (sobre la Retribución Fija) trabajado con el tope de 20 mensualidades

Adicionalmente:

- **Prima de antigüedad:** 2.000 euros brutos por cada tres años completos de prestación de servicios.

El plazo para realizar la oferta de trabajo será de un máximo de 18 meses.

❖ **FORZOSAS CON OFERTA DE TRABAJO**

Indemnización: 25 días por año (sobre la Retribución Fija) trabajado con el tope de 16 mensualidades

El plazo para realizar la oferta de trabajo será de un máximo de 18 meses.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA

Compensaciones por movilidad geográfica: (incluyen ayuda vivienda)

DISTANCIA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
Entre 51 y 100 km	4.000 €
Entre 101 y 150 km	9.000 €
Entre 151 y 300 km	13.000 €
Más de 301 km	15.000 €
Traslado entre islas	14.500 €
Traslado Islas a península	16.500 €

El pago se realizará de una sola vez

AYUDAS FINANCIERAS

- Anticipo: cancelación o nuevo préstamo al EURIBOR + 1,25 %.
- Cuenta de crédito: cancelación y nuevo préstamo al EURIBOR + 1,25 %.
- Atenciones Sociales: novación tipo EURIBOR + 1,25 %.
- Vivienda: Nueva operación con garantía hipotecaria con EURIBOR + 0,30% y suelo del 1,5 % con un capital que incluiría el capital pendiente más los gastos.

Plazo de tres meses para formalizar las nuevas operaciones/novaciones. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan modificado las condiciones, se iniciará el proceso de resolución de la operación.

VOLUNTARIEDAD

Podrán proponer su incorporación al proceso de bajas indemnizadas todos los empleados que estuvieran interesados en ello, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Se abrirá un plazo de propuestas de adhesión de ámbito nacional, durante un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la firma del Acuerdo.
- ✓ Adicionalmente, se abrirá un periodo de propuestas de adhesión de 15 días naturales a partir de la comunicación a la representación de los trabajadores de las medidas de cierre, reordenación de la red o de la agrupación central o territorial o cualquier otra medida enmarcada en la reestructuración, que derive en supresión de puestos de trabajo.
- ✓ Transcurrido ese periodo, la empresa analizará durante un plazo de 4 días laborables las propuestas y dará respuesta a las mismas. La empresa podrá vetar las propuestas de adhesión explicando las razones de dicha decisión.

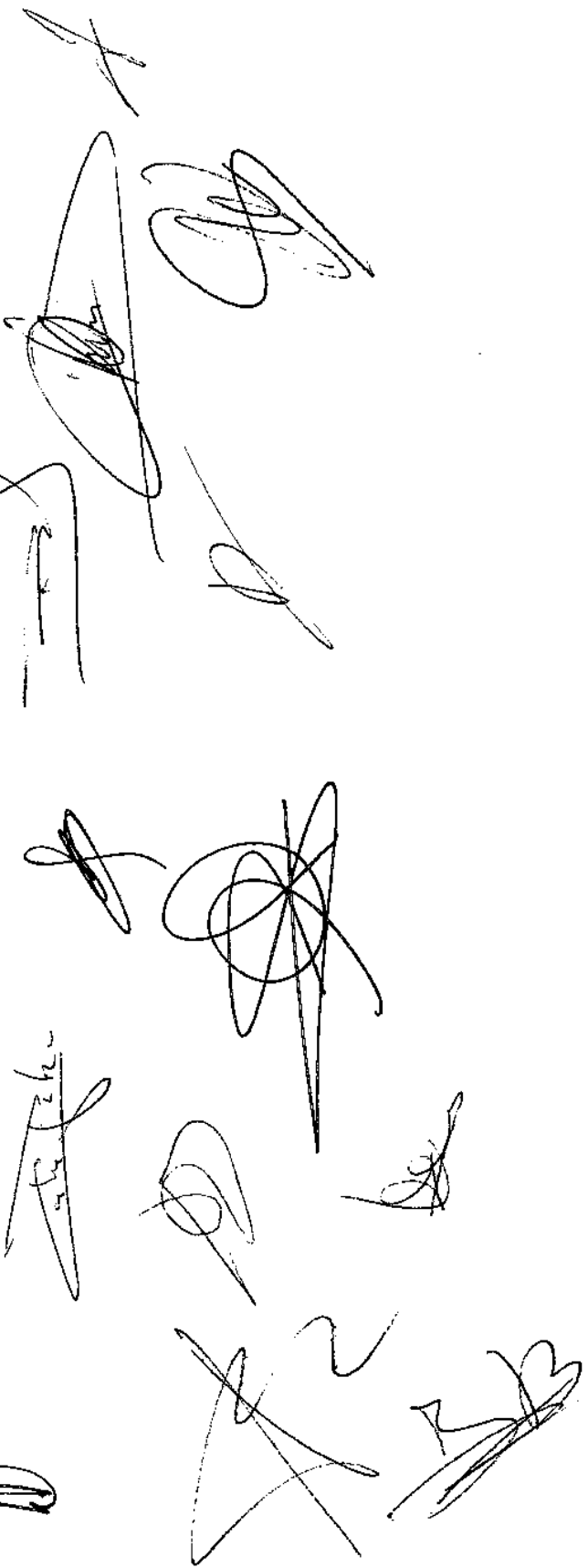
CRITERIOS DE AFECTACIÓN

- ✓ Criterio provincial
- ✓ Designación de la empresa conforme a las valoraciones realizadas.
- ✓ En el caso de que una pareja trabajen en la Entidad, se establecerán criterios de afectación que protejan estas situaciones
- ✓ Se establecerán criterios de afectación que protejan el empleo de los empleados discapacitados
- ✓ Se incluirán procesos de suspensión que serán planteados a la representación de los trabajadores
- ✓ Pendiente de desarrollo su redacción, en base a la documentación entregada.



PLAN DE RECOLOCACIÓN

Se desarrollara en la redacción del documento definitivo el Plan de Recolocación Externa sobre la base de la documentación entregada y las negociaciones habidas durante el periodo de consultas.



AHORROS COYUNTURALES Y ESTRUCTURALES

	2013	2014	2015	2016 y SS
RETRIBUCIÓN VARIABLE	No se devenga	Se devenga (1)	Se devenga(1)	V1; V2 y V3
TRIENIOS	Liquidación 2012	No se devenga	No se devenga	No se devenga (2)
PDP	No devenga puntos (3)	No devenga puntos	No devenga puntos	Si devenga puntos
ASCENSOS POR ANTIGÜEDAD	Si	Si	Si	Si
AYUDA FORMACIÓN HIJOS DE EMPLEADOS Y GUARDERÍA	NO(4)	NO(4)	NO(4)	SI
APORTACIONES	NO	50%	70%	Reducción del coste no inferior al 30%(5)
SMG	19 PAGAS	20 PAGAS	20 PAGAS	21 PAGAS
RIESGOS				Reducción del coste no inferior al 30%(5)

(1) El abono de la RV estará condicionado al cumplimiento del objetivo de BAI definido en el Plan de Recapitalización, de tal forma que si el cumplimiento del objetivo es inferior al 100% la retribución variable no se percibirá, si dicho cumplimiento se sitúa entre el 100% y el 105% se percibirá el 50% de la RV devengada y si es superior al 105% del cumplimiento se percibirá el 100% de la RV devengada.

(2) En el año 2017 se continuará el devengo de trienios sin tener en cuenta los tres años anteriores.

(3) Se liquidarán los puntos acumulados en el ejercicio 2012

(4) Si se percibirá la ayuda para la formación de los hijos que tengan reconocida la condición de minusválidos conforme establece el Convenio Colectivo.

(5) Se compromete una reducción en el coste del conjunto de la Previsión Social Complementaria (Riesgos + Aportaciones) no inferior al 30%